# GOBIERNO DE TAMAULIPAS PODER LEGISLATIVO

## **DIPUTACIÓN PERMANENTE**

#### HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La Diputación Permanente que funge durante el presente receso de ley, recibió, para estudio y Dictamen, la Iniciativa de Punto de Acuerdo para formular un Exhorto con estricto apego a la división de poderes, a la Secretaria de Bienestar Social del Gobierno del Estado de Tamaulipas, para que informe a esta soberana representación popular, el estado que guarda la dependencia a su cargo, específicamente lo relativo a los programas sociales, promovida por las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Al efecto, quienes integramos la Diputación Permanente, en ejercicio de las facultades conferidas a este órgano congresional por los artículos 61; y 62, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 46, numeral 1; 53, numerales 1 y 2; 56, numerales 1 y 2; 58; y 95, numerales 1, 2, 3 y 4, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, procedimos al estudio de la Iniciativa de referencia, a fin de emitir nuestra opinión a través del siguiente:

#### DICTAMEN

#### I. Antecedentes.

La Iniciativa de referencia forma parte de los asuntos que quedaron pendientes de dictaminar al concluir el periodo ordinario de sesiones próximo pasado, la cual por disposición legal fue recibida por esta Diputación Permanente, para continuar con su análisis y elaborar el dictamen correspondiente.



Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 58 fracción LXI de la Constitución Política local, este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la Republica, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituyen una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que las mismas tienen sustento en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, por tratarse de una iniciativa que contienen un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93 párrafo 3 inciso c) del citado ordenamiento.

Cabe señalar que la Diputación Permanente tiene plenas facultades para fungir como órgano dictaminador, con base en lo dispuesto en el artículo 62, fracción II de la Constitución Política local, quedando así justificada la intervención de este órgano legislativo respecto a la emisión del presente dictamen, mismo que se somete a la consideración del Pleno Legislativo para su resolución definitiva.

# III. Objeto de la acción legislativa.

Proponen que la Secretaría de Bienestar Social del Gobierno del Estado informe cuales son los programas que están en ejercicio, que informe el padrón de beneficiarios de todos los programas sociales ejecutados en el 2019, clasificados por programa, municipio, colonia y nombre completo, que informe el monto general aplicado por cada uno de los programas sociales en el 2019, que informe las fases de ejecución de dichos programas, tales como emisión de convocatorias, registro de solicitantes, periodo de evaluación de cumplimiento de requisitos, periodo de ejecución o entrega de beneficios y evaluación de dichos programas.



IV. Análisis del contenido de la iniciativa.

En primer lugar los promoventes refieren que, el Bienestar Social es el principal eje estratégico del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, el documento en el que se plasma este Plan Estatal refiere, en materia de desarrollo social que las personas tienen bienestar social cuando cuentan con un conjunto de instituciones, programas e intervenciones públicas que aseguran la provisión de sus necesidades básicas para el bienestar humano y el mejoramiento social.

Mencionan que, el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 propone construir, de manera colectiva, una política de bienestar que tenga la generación de paz y prosperidad como objetivo prioritario y que contribuya a la reconstrucción del tejido social, la solidaridad y la acción comunitaria, como elementos que unen a la sociedad por medio de valores humanitarios".

Aluden que, es por ello que están ante la tribuna para recordar que como tamaulipecos, estamos obligados a aportar lo que este a nuestro alcance para poder alcanzar la meta trazada en materia de bienestar social.

Señalan que, como integrante de la Comisión de Bienestar Social de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado está obligada a coadyuvar para que el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, dé cumplimiento a sus atribuciones constitucionales y legales a través de la elaboración de diversas acciones legislativas tendientes a mejorar el marco jurídico en materia de bienestar social; por ello, desde el seno de esta comisión se buscar analizar, proponer e impulsar las modificaciones jurídicas necesarias para promover el desarrollo efectivo de una sociedad alejada de limitaciones. El objetivo es impulsar el marco legal para lograr otorgar a los adultos mayores una mejor calidad de vida dotada de dignidad, garantizarles a los jóvenes sus derechos sociales y sus accesos a los distintos programas dirigidos hacia ellos, brindar seguridad alimentaria en cuanto a



la cantidad y calidad para el consumo y vida de las personas, alcanzar una vida sana y de bienestar de todos y de todas las tamaulipecas, reducir tasas de mortalidad y morbilidad, garantizar la inclusión social de las personas con discapacidad y en situaciones de vulnerabilidad, garantizar la igualdad de oportunidades para el acceso a los programas sociales, construir un estado más justo y con mayor bienestar social para la población, generar mayores oportunidades en favor de los grupos más vulnerables de nuestra sociedad, propiciar la integración familiar mediante instrumentos legislativos que coadyuven a unir lazos fraternos; para todo ello, es imperativo conocer, revisar, evaluar y proponer soluciones o alternativas para lograr el mejor resultado de las políticas públicas relativas al bienestar de los tamaulipecos.

Expresan que, como legisladores tenemos la obligación de desahogar nuestras atribuciones legislativas y de revisión de los resultados de la gestión pública, previsto en el artículo 45 de la Constitución Política del Estado; así mismo, esta misma ley fundamental prevé en su artículo 56 que las oficinas públicas facilitaran a los Diputados todos los datos que se les soliciten para el ejercicio de sus funciones de revisión de la gestión pública.

Refieren que, es por ello que se presenta ante esta soberanía para solicitar un atento y respetuoso exhorto a la Secretaría de Bienestar Social del Gobierno del Estado a efecto de que remita a esta soberanía el estado que guarda cada uno de los programas sociales a su cargo, en especial me permitiré citar algunos de estos:

## PROGRAMAS SOCIALES

PRIMERO: Bienestar para Personas Mayores. Es importante que en el ejercicio de este programa se conozca cual ha sido el beneficio que se ha aterrizado, cual es el padrón con nombre, domicilio y ciudad; sabemos que las reglas de operación, publicadas el 31 de diciembre de 2018, establece los mecanismos, sin embargo creemos que es importante



que se le dé la máxima publicidad para que la población que reúna los requisitos que se establecen para este programa puedan acceder a él.

SEGUNDO: Comedores de Bienestar Comunitario. Cuál es el universo de Comedores de Bienestar que están funcionando y a cuantos tamaulipecos se atienden en cada uno de ellos; las reglas de operación establece un informe que deberá entregarse al titular de la Secretaría sobre el ejercicio trimestral de cada programa, como legisladores tenemos la obligación de conocerlo para revisar la gestión de resultados.

TERCERO: Bienestar Alimenticio. Este programa al cual tradicionalmente se le llama las despensas tiene dos ejes importantes, Entrega de Despensas y Leche Líquida, sin embargo las propias reglas de operación son bastante opacas en su ejercicio, en principio no establece la emisión de una convocatoria, sino lo deja a la atribución de las delegaciones de la Secretaría de Bienestar Social; situación que creemos que margina a la población que está en situación de vulnerabilidad y que necesita acceder a este programa social; otra observación que vemos en la ejecución de este importante programa social es que las propias reglas de operación refieren que no maneja acta de entrega recepción sino que a través de los comités se recaba las firmas en los recibos de los beneficiarios, por ello solicitamos se nos haga entrega en medio magnetice y físico los listados de los beneficiarios, clasificados por municipio, colonia y nombre completo de cada beneficiario tanto de las Despensas como de la entrega de Leche Líquida; así mismo, solicitar al titular de la Secretaría nos comparta una copia del informe trimestral que la dirección administrativa realiza trimestralmente; adicionalmente solicitar a dicha dependencia que para el ejercicio en el presente año se publicite de manera precisa y transparente el ejercicio de estos programas y las convocatorias que se emitan para que los ciudadanos que no han tenido oportunidad de acceder a estos programas puedan solicitar su inscripción.



CUARTO: Organismos de la Sociedad Civil. Este programa es uno de los que no se puede tener acceso a ningún tipo de información, el exhorto en este programa consiste en que se nos pueda hacer llegar a esta representación cual es el padrón de organizaciones que han solicitado su inscripción a este programa, cuales han cumplido con los requisitos, cuales recibieron algún tipo de apoyo en el año calendario 2019 y en qué consistió estos apoyos.

QUINTO: Promoción e Institucionalización de los Derechos Humanos. Cuál ha sido el avance en este programa y cuál ha sido el costo para el Estado, es importante conocer para revisar los resultados de la gestión y si no fuere así, reorientar los recursos a programas prioritarios para atender las necesidades de los grupos más vulnerables de la sociedad.

Indican que, hacen mención un hecho ocurrido hace apenas unos días, y que se puede consultar en internet, específicamente en los portales noticiosos.

Manifiestan que, el pasado viernes 7 de febrero de 2020, la Secretaría de Bienestar Social llevo a cabo la entrega de apoyos sociales a familias de Nuevo Laredo, el acto se realizó en el Parque de Bienestar Social "Nueva Victoria" de la colonia Los Olivos 11, donde la SEBIEN hizo entrega de material para construcción (cemento, block y lámina galvanizada), 200 cobijas y 200 mochilas a estudiantes de educación básica.

Aluden que, en diversos portales noticiosos de Tamaulipas, refieren la misma nota en la cual se aprecia evidentemente una violación a lo previsto en el artículo 134 de nuestra Carta Magna que refiere que "los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados; los servidores públicos de la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de



la Ciudad de México, tienen en todo tiempo la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos.

Señalan que, asimismo, este precepto constitucional establece que la propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difundan como tales, los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública y cualquier otro ente de los tres órdenes de gobierno, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso esta propaganda incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público.

Refieren que, evidentemente, y ante la proximidad de un proceso electoral que formalmente iniciará en la primer semana del mes de septiembre, exhorto al Secretario de Bienestar para que se conduzca con estricto apego a lo previsto en nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en las leyes que de ella emanan; sabemos lo sensible de la función de proveer a los más necesitados de los programas para el bienestar de las familias tamaulipecas.

Indican que, estamos ante un acto o evento de promoción de funcionarios e incluso representantes populares que estaban en ese acto, en que programa social se enmarca esta entrega de bienes con recursos públicos, existen más programas sociales que se manejan con discrecionalidad y se les entrega únicamente a ciudadanos que simpatizan con algún partido o proyecto político; quiero desde esta tribuna, solicitar a la Secretaría de Bienestar Social informe a esta representación popular cual fue el programa social que encabezo el pasado viernes 7 de febrero en el municipio de Nuevo Laredo, cuáles fueron los beneficiarios y que tipo de acciones se llevaron a cabo; en la información consultada por su servidora no encontramos en ninguno de los cinco programas que están publicitados en el portal de la Secretaría de Bienestar Social, la entrega de tinacos,



material para construcción, mochilas, cobijas, equipos de aires acondicionados, entre otros.

Mencionan que, es imperativo que el trabajo que realiza la Secretaría de Bienestar Social lo desarrolle con pleno respeto a las disposiciones constitucionales y legales en materia de manejo de recursos públicos, pero también, es una obligación como representante popular, vigilar y promover las acciones del gobierno, lo que buscamos es hacer más sencillo el acceso a estos programas a los tamaulipecos, principalmente a aquellos que tienen mayores carencias y necesidades; es por ello que propongo el siguiente exhorto al titular de la Secretaría de Bienestar Social del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

## V. Consideraciones de la Diputación Permanente

Del análisis efectuado a la acción legislativa que nos ocupa, quienes integramos la Diputación Permanente, tenemos a bien emitir nuestra opinión a las reformas y adiciones planteadas, con base en las siguientes consideraciones.

La iniciativa en estudio pretende exhortar a la Secretaría de Bienestar Social del Gobierno del Estado, para que informe sobre diversos programas sociales, específicamente relacionados con el ejercicio fiscal 2019.

Al respecto cabe mencionar que el Tercer Informe de Gobierno del titular del Poder Ejecutivo de Tamaulipas, se rindió, ante este Congreso, el 25 de septiembre de 2019, y se dio cuenta de las acciones y resultados de la administración estatal correspondiente al periodo de enero a septiembre del año 2019.

Asimismo el Cuarto Informe de Gobierno, se rindió el 7 de marzo del 2020, en donde por única ocasión se dio cuenta de las acciones de gobierno y resultados obtenidos por la



administración estatal durante los últimos 3 meses del 2019, lo anterior atendiendo los artículos transitorios de la reforma constitucional que modificó el mes de su presentación.

En este sentido, lo que solicitan los promoventes ya se encuentra detallado en el Tercer Informe de Gobierno dentro del rubro Bienestar Social a partir de la página 163, de la misma manera en el Cuarto Informe de Gobierno a partir de la página 177.

Es importante mencionar que una vez rendido cada informe se entrega un compendio a cada integrante de la legislatura, para su análisis respectivo.

En razón de los argumentos antes expuestos se propone declarar la iniciativa sin materia.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que ha sido determinado el criterio de quienes integramos este órgano parlamentario, tenemos a bien someter a la consideración de este alto Cuerpo Colegiado, el presente dictamen, así como el siguiente proyecto de:

### **PUNTO DE ACUERDO**

ARTÍCULO ÚNICO.- Se declara sin materia la Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual se formula un exhorto con estricto apego a la división de poderes, a la Secretaria de Bienestar Social del Gobierno del Estado de Tamaulipas, para que informe a esta soberana representación popular, el estado que guarda la dependencia a su cargo, específicamente lo relativo a los programas sociales, por tanto, se archiva el expediente relativo como asunto concluido.

## TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** -El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los tres días del mes de septiembre de dos mil veintiuno.

## **DIPUTACIÓN PERMANENTE**

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. FÉLIX FERNANDO GARCÍA AGUIAR PRESIDENTE			
DIP. ESTHER GARCÍA ANCIRA SECRETARIA			
DIP. RIGOBERTO RAMOS ORDOÑEZ SECRETARIO			
DIP. JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ CORREA VOCAL			
DIP. MARTHA PATRICIA PALACIOS CORRAL VOCAL			
DIP. ELIUD OZIEL ALMAGUER ALDAPE VOCAL			
DIP. FLORENTINO ARÓN SÁENZ COBOS VOCAL			

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO PARA FORMULAR UN EXHORTO CON ESTRICTO APEGO A LA DIVISIÓN DE PODERES, A LA SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA QUE INFORME A ESTA SOBERANA REPRESENTACIÓN POPULAR, EL ESTADO QUE GUARDA LA DEPENDENCIA A SU CARGO, ESPECÍFICAMENTE LO RELATIVO A LOS PROGRAMAS SOCIALES.